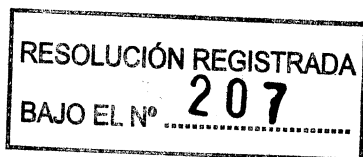




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 29 JUN 2012

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - S.P. N° 055/12, caratulado: **"S/MULTA APLICADA AL SR. GERARDO CHEKERDEMIAN, ING. ADRIÁN ALVARADO, MMO VERÓNICA SOTO Y MMO PAOLA CARRIZO – AC. PL. 2264"**, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto tramitan las multas aplicadas mediante el Acuerdo Plenario N° 2264, cuantificadas por la Resolución Plenaria N° 105/12, y ratificadas por su similar N° 164/12.

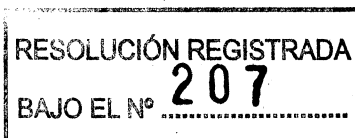
Que a través de la Resolución Plenaria N° 164/12, se rechazaron los Recursos de Reconsideración interpuestos por los Sres. Paola Yanina CARRIZO, Verónica Vanesa SOTO y Adrián Claudio ALVARADO contra las sanciones impuestas por el Artículo 2° del Acuerdo Plenario N° 2264, cuantificadas por los Artículos 4°, 3° y 2° de la Resolución Plenaria N° 105/12, respectivamente. Ratificando las sanciones de multa que les fueron impuestas, en el marco del Expediente del registro de la Dirección Provincial de Vialidad N° 292/10, caratulado: **"S/ OBRA "MEJORAMIENTO" DE CALZADA RUTA PROVINCIAL N° "23" Convenio Específico N° 04 - Licitación Privada N° 001/11"**. Y modificando el Artículo 2° del citado Acuerdo Plenario, a fin de rectificar el error material indicado en el Informe Letra: T.C.P. - A.O.P. N° 294/11.

Que, asimismo, y encontrándose acreditado el pago de las multas impuestas a los Sres. Verónica Vanesa SOTO, Paola Yanina CARRIZO y Gerardo Raúl CHEKERDEMIAN por los montos indicados en los Artículos 3°, 4° y 1° de la Resolución Plenaria N° 105/12, con los comprobantes agregados en copia a fs. 277, 278 y 280, respectivamente, habiendo sido efectuado dentro del plazo concedido por su Artículo 5°; se intimó al Ing. Adrián Claudio ALVARADO al pago de la multa en un plazo de diez (10) hábiles de notificado, mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 1710300/2 del Banco Provincia de Tierra del Fuego – Sucursal Ushuaia, haciéndole saber que debía acreditar el pago ante este Tribunal de Cuentas dentro de los cinco (5) días hábiles de efectuado, con copia certificada de la boleta de depósito respectiva de la que surja la individualización del depositante, bajo apercibimiento en

AF



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

caso de incumplimiento de iniciar las acciones legales correspondientes para perseguir su cobro.

Que, notificado del citado acto administrativo con fecha 30/05/12, el Ing. ALVARADO efectúa la presentación agregada a fs. 318/319, acreditando el pago de la multa impuesta por el Artículo 2º del Acuerdo Plenario N° 2264, efectuado con fecha 11/06/12 por el monto determinado en el Artículo 2º de la Resolución Plenaria N° 105/12 (\$ 1.642,97.-), conforme surge del comprobante agregado en copia a fs. 319. Habiendo sido realizado dentro del plazo concedido por el Artículo 4º de la Resolución Plenaria N° 164/12.

Que, asimismo, solicita se le *"...envíe en forma oficial el Acto Resolutivo del Tribunal de Cuentas de la Provincia, donde conste que he dado cumplimiento en tiempo y forma, al Art. 2º y 5º de la Resolución Plenaria N° 105/2012 y Art. 4º de la Resolución Plenaria N° 164/2012 ..."*.

Que, habiendo tomado intervención en las actuaciones el Área Legal, se origina el Informe Legal Letra: T.C.P. - C.A. N° 150/2012, indicando la letrada interviniente que, atento la petición efectuada por el sancionado, procede en esta instancia dictar un acto administrativo que declare cumplida en tiempo y forma la multa impuesta al Ing. Adrián Claudio ALVARADO por el Artículo 2º del Acuerdo Plenario N° 2264, cuantificada por el Artículo 2º de la Resolución Plenaria N° 105/12, y ratificada por su similar N° 164/12.

Que, agrega que, encontrándose acreditado el pago de las restantes multas impuestas por el Acuerdo Plenario N° 2264, estima corresponde en el mismo acto dar por concluidas las presentes actuaciones y proceder a su archivo, conforme lo establecido por el Artículo 13º del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06, dando intervención a tal efecto a la Asesoría Letrada, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 12 inc. b) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/09.

Que, analizadas las actuaciones, los suscriptos comparten el criterio sustentado en el Informe Legal Letra: T.C.P. - C.A. N° 150/2012, encontrándose facultados para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los Artículos 4 inc. h) y 27 de la Ley Provincial 50 y su Decreto Reglamentario N° 1917/99, y la Resolución Plenaria N° 33/06 -Procedimiento para la aplicación, seguimiento y ejecución de las sanciones de multa impuestas por este Tribunal-.

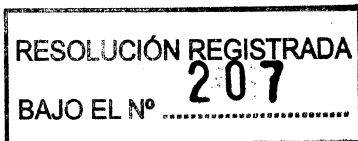
Por ello:

AF

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar cumplida en tiempo y forma la multa impuesta al Ing. Adrián Claudio ALVARADO por el Artículo 2º del Acuerdo Plenario N° 2264, cuantificada por el Artículo 2º de la Resolución Plenaria N° 105/12, y ratificada por su similar N° 164/12. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Dar por concluidas las actuaciones tramitadas por el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - S.P. N° 055/12, caratulado: **"S/MULTA APLICADA AL SR. GERARDO CHEKERDEMIAN, ING. ADRIÁN ALVARADO, MMO VERÓNICA SOTO Y MMO PAOLA CARRIZO – AC. PL. 2264"**, dando intervención a la Asesoría Letrada a los efectos de tramitar su archivo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 12º inc. b) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/09. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Notificar, con copia certificada de la presente, al Ing. Adrián Claudio ALVARADO.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar al Registro de Sanciones y Multas de este Tribunal y a la Dirección de Administración. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 207/2012.

AF

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL BOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia